

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

SUBDIRECCION GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS

AREA DE FORMACIÓN

CONVOCATORIA DE ACCION FORMATIVA

DENOMINACIÓN: *CURSO DESCENTRALIZADO DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES CONFLICTIVAS. NIVEL BÁSICO*

OBJETIVO GENERAL: Exposición básica del Protocolo Específico de Actuación frente a las agresiones en los Centros Penitenciarios y Centros de Inserción Social. Conocer y aplicar las técnicas destinadas a la prevención de las agresiones. Identificar momentos regimentales que puedan provocar situaciones conflictivas. Conocer y aplicar los procedimientos de actuación para prevenir situaciones conflictivas. Conocer y aplicar las técnicas de negociación y resolución de conflictos. Conocer el Plan de Seguridad del Centro. Conocer y aplicar los principios legales en caso de tener que utilizar medios coercitivos.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Se realizará una edición en cada Establecimiento Penitenciario dependiente de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias que figura en el Anexo I de esta resolución. En total, 30 ediciones. Se añaden 5 Centros suplentes que remitirán propuesta de candidatos. En este caso, la realización del Curso se supeditará a su posible inclusión en la Resolución de seleccionados.

FECHAS: Serán determinadas por la Dirección de los respectivos centros penitenciarios durante el periodo comprendido **entre el 19 de febrero de 2018 y el 2 de marzo de 2018**, fecha esta última en que deberán estar finalizadas el total de acciones formativas, sin que puedan contemplarse excepciones a este periodo.

HORARIO: El curso comporta una carga lectiva de 7 horas.

CONTENIDO DE LA FORMACIÓN: Se articulará teniendo como referencia por parte del Formador los contenidos que figuran en el Anexo II.

FORMADORES: Serán encargados de la formación aquellas personas de esos centros penitenciarios que realizaron el Curso de Formador de Formadores en Prevención y Respuesta ante situaciones conflictivas en 2017.

DESTINATARIOS: Teniendo en cuenta la pretensión de que a este Curso descentralizado de Prevención y Respuesta ante situaciones conflictivas -en su nivel básico- tengan acceso todos los funcionarios/as del área de vigilancia inicialmente, si bien de forma no excluyente a otros colectivos en el futuro, los criterios que se seguirán en esta ocasión en la selección de asistentes serán:

1º.- Funcionarios/as de los Centros Penitenciarios pertenecientes al área de vigilancia, que no hayan realizado el Curso en su anterior edición.

2º.- La Dirección priorizará en la selección que lleve a cabo, en primer lugar, el desempeño laboral en los Departamentos/Módulos de Régimen Cerrado, Departamentos de Enfermería y Departamentos de Ingresos, completando la selección, en segundo término en caso necesario, con funcionarios/as del área de vigilancia cuyos cometidos laborales se desarrollen en el resto de

CORREO ELECTRÓNICO
cep@dgip.mir.es

ALCALÁ, 38
28014 MADRID
TEL.: 91 670 3768
FAX.: 91 670 35 89



Módulos, Departamentos, Unidades, que sean consideradas de atención preferente desde una perspectiva de seguridad interior.

A efectos de selección, se considera que las Jefaturas de Servicio asumen cometidos laborales en todas estas áreas.

NUMERO DE ASISTENTES: Serán 25 alumnos/as.

CARÁCTER DE LA FORMACIÓN: Tiene la consideración de **formación obligatoria** para todos aquellos trabajadores que sean seleccionados por la Dirección del Centro Penitenciario, contemplándose como horario de trabajo a todos los efectos, circunstancia por la cual, la ausencia al mismo deberá ser justificada según las previsiones que, en este sentido, establece la normativa vigente.

En cualquier caso, la acción formativa se llevará a cabo sin menoscabo de las necesarias garantías de prestación de los diferentes servicios y funcionamiento general del centro penitenciario.

REMISIÓN DE PROPUESTA DE ASISTENTES: Los centros podrán remitir la misma hasta el **6 de febrero de 2018**, como último día, anexando oficio firmado por el Director con la relación priorizada de asistentes propuestos y suplentes (en número de 5, en este caso).

- Deben considerarse especialmente aquellos extremos que, a posteriori, impedirían o pudieran condicionar la asistencia a la actividad formativa: permisos, licencias, etc.
- Por esta circunstancia, los trabajadores serán informados, previamente, de su inclusión en la propuesta que remita el centro y, una vez comunicada la Resolución de seleccionados, deberá notificarse la misma de **forma fehaciente e individual** a los trabajadores.
- De igual modo, es necesario recordar que no podrá realizar la acción formativa ningún trabajador que no esté expresamente incluido en la Resolución de seleccionados.

La propuesta de asistentes e enviará por correo electrónico al buzón del Área de Formación (cep@dgip.mir.es), con las palabras "PEAFA_NIVEL BÁSICO" en el apartado "asunto" con identificación del centro y **notificación** del envío a través del Programa Regente.

A este escrito se acompañará como archivo adjunto, la hoja de Excel que será remitida a todos los establecimientos penitenciarios junto a esta convocatoria, en la que se cumplimentará, en ese mismo formato, los datos requeridos de las personas propuestas.

CERTIFICADOS: A los alumnos que participen con regularidad, se les expedirá el correspondiente certificado de asistencia por parte de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Una inasistencia superior al 10 % de las horas lectivas programadas, cualquiera que sea la causa, dará lugar a la no expedición del certificado.

INDEMNIZACIÓN: Los asistentes, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, no devengarán indemnización por razón de servicio.

RECURSOS: Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Subdirección General



de Recursos Humanos o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia Madrid o del domicilio del interesado, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, o desde la resolución del recurso de reposición, en su caso, conforme a lo establecido en la nueva Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo común de las AAPP, artículos 123 y 124 y Ley 29/98 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 24 de enero de 2018

P.D. (O.M. 50/2010 de 12 de Enero)
La Subdirectora General de Recursos Humanos

MINISTERIO DEL INTERIOR - Secretaría Gral. de Instituciones Penitenciarias - Subdirección General de Recursos Humanos -

Fdo: Ana Mª Velasco Rodríguez



ANEXO I

CENTROS PENITENCIARIOS

1 A LAMA
2 ALBOLOTE
3 ALGECIRAS
4 ALICANTE CUMPLIMIENTO
5 ALICANTE II-VILLENA
6 ALMERIA
7 ÁLAVA-ARABA
8 CASTELLÓN I
9 CÓRDOBA
10 HUELVA
11 LA MORALEJA-DUEÑAS
12 LAS PALMAS
13 LAS PALMAS II
14 LEON
15 MADRID IV-NAVALCARNERO
16 MADRID V - SOTO DEL REAL
17 MADRID VI-ARANJUEZ
18 MADRID VII-ESTREMERA
19 MALAGA
20 MURCIA II
21 PUERTO III
22 SEVILLA
23 SEVILLA II
24 TEIXEIRO
25 TENERIFE I
26 TOPAS
27 VALENCIA, 1ª edición
28 VALENCIA, 2ª edición
29 VILLABONA
30 ZARAGOZA

CENTROS SUPLENTES

31 JAÉN
32 BADAJOZ
33 OCAÑA I
34 MADRID I
35 VALLADOLID



ANEXO II

CONTENIDO BÁSICO DE LA ACCIÓN FORMATIVA

- Exposición Protocolo Específico de Actuación frente a las agresiones en los Centros Penitenciarios y Centros de Inserción Social. Marco normativo de referencia. Procedimientos de actuación derivados del mismo.

- La observación: qué observar, dónde observar, cómo observar y a quién dirigir las observaciones realizadas. La información como elemento de prevención (previa, durante y posterior a la agresión). Cacheos, requisas y registros como herramientas para prevenir agresiones. Unidades de Servicio: Régimen cerrado y módulos de aislamiento. Especial atención a módulos/departamentos de enfermería, Ingresos, Talleres, Cocina, etc.

- Procedimientos/Protocolos de trabajo para la prevención y ante situaciones conflictivas. Utilización de medios coercitivos. Proporcionalidad y pertinencia. Aplicación de sujeciones mecánicas por motivos regimentales: protocolo de actuación.

- Técnicas básicas para la comunicación: lenguaje verbal y no verbal, tono, las formas, el vocabulario. Conceptos básicos para la resolución de conflictos: la escucha activa/ ponerse en el lugar del otro/ valorar el problema y proponer alternativas/los estereotipos y sus distorsiones/ solución del conflicto: ganar-ganar/. Especial referencia a la comunicación con enfermos mentales.